



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 139-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

### VISTO:

El Informe de Situación Actual y la liquidación N° 006-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 19 de abril del 2022 de Bonificación Personal, a favor del servidor **DAVID GONZALES ARANA**, sobre el reconocimiento en vía de regularización del 35% de Bonificación Personal, por haber cumplido más de 35 años de servicios prestados al Estado;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, la Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, los Decretos Leyes N° 22404, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 107-87-PCM, 028-89-PCM, 005-90-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de la BONIFICACION PERSONAL a favor de los trabajadores del Estado, antes de la aplicación del Decreto Supremo que consolida los montos del personal administrativo;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 047-2012-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 16 de abril del 2012, se reconoció a favor del servidor **DAVID GONZALES ARANA**, el derecho a percibir Bonificación Personal del 30% a partir del 20 de abril del 2011, por haber acreditado: 30 años, 04 meses y 11 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de agosto del 2011;

Que, de acuerdo a las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos que obran en su legajo personal y que se indica en el Informe de Situación Actual de **DAVID GONZALES ARANA**, se acredita: 06 años, 04 meses y 00 días de servicios prestados al Estado, durante el período comprendido entre el 01 de setiembre del 2011 al 31 de diciembre del 2017; que sumados al período reconocido mediante Resolución Administrativa N° 047-2012-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., totalizan 36 años, 08 meses y 11 días de servicios prestado al Estado; correspondiendo en ese sentido reconocer el derecho a percibir el 35% de Bonificación Personal;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Ley N° 22404, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; Ordenanzas Regionales Nros 010 y 044 – AREQUIPA; con las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 164-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH;

Estando a lo Informado por el Equipo de Recursos Humanos

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Reconocer en vía de regularización, a favor de **DAVID GONZALES ARANA**, con el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO II, nivel remunerativo STA**, servidor nombrado de la Sede Red de Salud Camaná-Caravelí de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; la Bonificación Personal que debió percibir a partir de la fecha y porcentaje que se indica, por haber acreditado: 36 años, 08 meses y 11 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de diciembre del 2017; \*\*\*\*\*



- 35% de Bonificación Personal, a partir del 20 de abril del 2016.

**ARTICULO 2º.-** Disponer que el Equipo de Recursos Humanos sea encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, para su conocimiento y demás fines. \*\*\*\*\*

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los Veintidos (22) días del mes de Abril (4) Del año 2022.

**Regístrese y comuníquese.**

RVCHI/ATH/vms.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

  
**Lic. Renzo E. Valencia Chávez**  
CLAD 06254  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



SR. V. H. MARQUEZ S.

